



Rama Judicial  
República de Colombia

## Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado:	2022-00026
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandados:	ALBERTO LUIS GOMEZ SOLANO

Por encontrarse cumplidos los requisitos exigidos en el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que el demandado ALBERTO LUIS GOMEZ SOLANO, identificado con C.C. No. 85.479.488, tenga depositados en las cuentas corrientes, CDTs, ahorro y demás depósitos legalmente embargables en los BANCOS DE BOGOTA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA y AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de la ciudad de Santa Marta. Lo anterior hasta la suma límite de \$90.544.162. Al materializar la medida cautelar, debe tener presente el Banco encargado de la misma, el contenido del numeral 2º. Del art. 594 del C.G.P., para ello, además deberá atender el límite de inembargabilidad determinado por la autoridad competente.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga ALBERTO LUIS GOMEZ SOLANO, identificado con C.C. No. 85.479.488 en su condición de miembro activo de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, hasta completar la suma límite de \$90.544.162. Al materializar la medida cautelar, debe tener presente el pagador o particular encargado de la misma, el contenido del numeral 2º. Del art. 594 del C.G.P., para ello, además deberá atender el límite de inembargabilidad determinado por la autoridad competente.

**TERCERO:** Oficiar por secretaria a las autoridades y particulares encargados de cumplir con las cautelas ordenadas, a través del correo institucional, esto en cumplimiento a las directrices recibidas a través del Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el propósito de prevenir, mitigar y disminuir el contagio con el COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SALAMINA -MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 13 del 22 de JUNIO de 2022 se notificó el auto anterior.  
([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.  
Secretario